



Resolución Ministerial

N° 587 -2017-PRODUCE

Lima, 29 NOV. 2017

VISTOS: el Oficio 471-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1481-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 649-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, el artículo 5 de la norma citada, dispone la fusión bajo la modalidad de absorción a la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el mencionado Programa, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente establece, entre otros, que el Proyecto Innovación para la Competitividad se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza para el presente Año Fiscal al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias



financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción y se publican en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el informe favorable previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, señala que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los que, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; y que mediante resolución de su titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;

Que, a través del Oficio N° 471-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad remite el Informe N° 101-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG, de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustentando la necesidad de autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas, hasta por la suma de S/ 3 300 535,49 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 49/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 1 679 731,28 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 28/100 SOLES), y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 1 620 804,21 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 21/100 SOLES), en cuarenta y ocho (48) desembolsos destinados a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: i) 01 "Proyecto de Implementación de Agendas de Innovación Tecnológica" – AIT; ii) 01 "Proyecto de Asesorías Tecnológicas" – AT; iii) 03 Proyectos de Investigación vinculados a las "Becas de Repatriación de Investigadores" – BRI; iv) 01 "Proyecto de Emprendedores Innovadores" – EI; v) 01 "Proyecto de Innovación Social, Reto 3 – Protección en zonas de Heladas" – ISPZH; vi) 01 "Proyectos de Innovación Tecnológica de Alto Impacto" – ITAI; vii) 01 "Proyecto de Investigación Aplicada" – IA; viii) 10 "Proyecto de Misiones Tecnológicas" – MT; ix) 20 "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales" – PITEI; x) 01 "Proyecto de Popularización de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento" – PCTI; y xi) 08 "Proyectos de Preparación para Acreditación de Laboratorios" – PPAL, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, precisando que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar las mencionadas subvenciones y que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con los compromisos establecidos en los convenios y contratos respectivos, debidamente suscritos;

Que, por Memorando N° 1481-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 649-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal para el otorgamiento de subvenciones a





Resolución Ministerial

personas naturales y jurídicas privadas hasta por la suma de S/ 3 300 535,49 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 49/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 1 679 731,28 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 28/100 SOLES), y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 1 620 804,21 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 21/100 SOLES), con cargo al presupuesto Institucional 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305 Innovación para la Competitividad, destinadas a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos detallados anteriormente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 3 300 535,49 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO Y 49/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 1 679 731,28 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 28/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y la suma de S/ 1 620 804,21 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 21/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos señalados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal



del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305 Innovación para la Competitividad, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

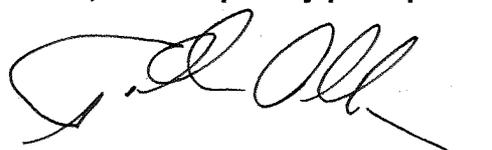
Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



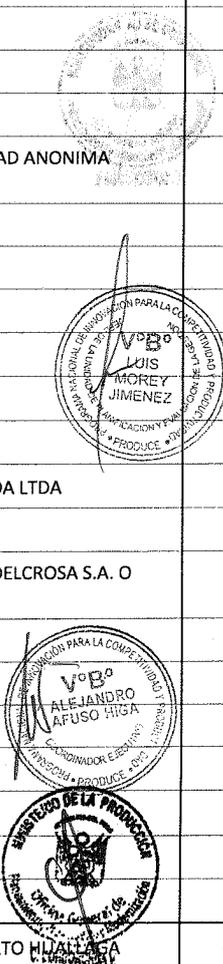
PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

N°	CONCURSO	N° de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/	MONTO DESEMBOLSO	
						RO	ROOC
1	AIT	447-15	APEGA: SOCIEDAD PERUANA DE GASTRONOMIA ASOCIACION CIVIL - APEGA ASOCIACION CIVIL	4	43,486.27	43,486.27	-
2	AT*	105-16	CORPORACION EDUCATIVA CHIO LECCA S.A.C.	1	80,040.00	80,040.00	-
3	BRI	274-15	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	5	13,100.47	-	13,100.47
4	BRI	330-15	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	4	20,498.83	13,554.62	6,944.21
5	BRI	357-15	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	4	20,498.72	13,973.73	6,524.99
6	EI	267-16	AUSEJO GOMEZ-SANCHEZ ALEJANDRO ALBERTO	3	24,700.50	-	24,700.50
7	ISPZH	165-17	GRUPO SUR PERU S.A.C.	2	198,406.82	-	198,406.82
8	ITAI	151-16	SMALLVILL S.A.C.	3	304,227.36	-	304,227.36
9	IA	138-15	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	5	11,896.05	11,896.05	-
10	MT*	513-17	COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCTORES ORGANICOS APROMALPI LTDA.	1	31,668.00	31,668.00	-
11	MT*	547-17	ITATEC S.A.C.	1	56,376.00	56,376.00	-
12	MT*	555-17	PROJECT-A MAS S.A.C.	1	74,820.00	74,820.00	-
13	MT*	528-17	ASOCIACION PRO OLIVO	1	104,400.00	104,400.00	-
14	MT*	548-17	REFRIGERADOS FISHOLG & HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	64,380.00	64,380.00	-
15	MT*	538-17	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PISCOS DE MOQUEGUA	1	101,964.00	101,964.00	-
16	MT*	554-17	ASOCIACION DE EXPORTADORES - ADEX	1	81,571.20	81,571.20	-
17	MT*	315-17	ASOCIACION SOLIDARIDAD PAISES EMERGENTES - ASPEM	1	71,879.40	71,879.40	-
18	MT*	546-17	CERAMICOS PIURA S.A.C.	1	50,460.00	50,460.00	-
19	MT*	549-17	PESCA Y TRANSPORTE S.A.C.	1	50,460.00	50,460.00	-
20	PITEI	578-17	AYAHUASCA ECOLOGE E.I.R.L.	1	37,250.17	-	37,250.17
21	PITEI	466-17	REFRIGERADOS FISHOLG & HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	100,000.00	-	100,000.00
22	PITEI	031-17	TUMI CONTRATISTAS MINEROS S.A.C	3	96,663.44	96,663.44	-
23	PITEI	286-15	MF TROPICAL FISH E.I.R.L.	4	6,773.05	-	6,773.05
24	PITEI	171-17	PIELAS DEL SUR E.I.R.L.	2	111,915.94	-	111,915.94
25	PITEI	018-17	PITATA S.A.C.	3	84,544.58	-	84,544.58
26	PITEI	011-16	POSTES WISE S.A.C. - WISE S.A.C.	3	83,849.44	-	83,849.44
27	PITEI	578-17	AYAHUASCA ECOLOGE E.I.R.L.	2	93,125.43	70,375.60	22,749.83
28	PITEI	225-15	COOPERATIVA AGRARIA EL GRAN SAPOSOA LTDA	3	41,317.46	8,263.49	33,053.97
29	PITEI	037-17	CORPORACION ORELLANA S.A.C.	3	76,580.12	30,632.05	45,948.07
30	PITEI	451-16	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	3	26,266.92	-	26,266.92
31	PITEI	477-17	BOTICENTRO PERU SRLTDA.	2	111,261.01	-	111,261.01
32	PITEI	022-17	PESCA Y TRANSPORTE S.A.C.	3	57,308.26	-	57,308.26
33	PITEI	037-16	J K MADERAS EXPORT S.A.C.	4	14,000.00	-	14,000.00
34	PITEI	224-15	G & S GESTION Y SISTEMAS S.A.C.	4	10,014.32	-	10,014.32
35	PITEI	080-17	LAIVE S A	2	153,997.22	-	153,997.22
36	PITEI	461-16	POLIURETANOS S A	3	71,844.85	71,844.85	-
37	PITEI	016-17	CURTIEMBRE FENIX S.R.L.	2	111,635.26	33,490.58	78,144.68
38	PITEI	210-15	ASOCIACION DE PRODUCTORES CACAO ALTO HUALAY	4	7,727.62	-	7,727.62



Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

N°	CONCURSO	N° de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/	MONTO DESEMBOLSO	
						RO	ROOC
39	PITEI	001-17	TECNOLOGIAS DE RADIODIFUSION DEL PERU S.A.C.	3	42,166.78	-	42,166.78
40	PCTI	462-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	1	53,000.00	53,000.00	-
41	PPAL	575-17	GREEN GROUP PE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	112,790.00	112,790.00	-
42	PPAL	568-17	UNIMETRO S.A.C.	1	62,000.00	32,000.00	30,000.00
43	PPAL	573-17	SPECIALIZED METROLOGY CENTER S.A.C.	1	25,036.00	20,072.00	4,964.00
44	PPAL	598-17	SERMED INGENIEROS EIRL	1	52,404.00	52,404.00	-
45	PPAL	568-17	UNIMETRO S.A.C.	2	62,000.00	62,000.00	-
46	PPAL	573-17	SPECIALIZED METROLOGY CENTER S.A.C.	2	25,036.00	20,072.00	4,964.00
47	PPAL	598-17	SERMED INGENIEROS EIRL	2	52,404.00	52,404.00	-
48	PPAL	575-17	GREEN GROUP PE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	112,790.00	112,790.00	-
TOTAL					3,300,535.49	1,679,731.28	1,620,804.21

Donde:

- AIT: Agendas de Innovación Tecnológica.
- AT: Asesorías Tecnológicas.
- BRI: Becas de Repatriación de Investigadores.
- EI: Emprendedores innovadores.
- ISPZH: Innovación Social Reto3 Protección en Zonas de Heladas.
- ITAI: Innovación Tecnológica de Alto Impacto.
- IA: Investigación Aplicada.
- MT: Misiones Tecnológicas.
- PITEI: Proyectos de Innovación de Empresas Individuales.
- PCTI: Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- PPAL: Preparación para Acreditación de Laboratorios.

